



Ayuntamiento de Santa Amalia

Expediente n.º: 218/2024
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE BARRA/CANTINA DE FERIA DE FEMSA 2024 DEL 5 AL 7 DE ABRIL DE 2024 EN SANTA AMALIA

DATOS GENERALES: Femsa 2024, a celebrar entre los días 5 a 7 de abril de 2024.

N.º Exp	19/2024
Tipo de contrato:	ADMINISTRATIVO
Subtipo del contrato:	CONCESIÓN USO
Objeto del contrato:	<i>Barra bar/Cantina durante los días 5 a 7 de abril de 2024, ambos incluidos</i>
Procedimiento de contratación:	ABIERTO
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Cpv	55410000
Valor estimado del contrato:	1.500,00 €
Presupuesto base de licitación	1.500,00 €
Fecha de inicio del contrato:	05/04/2024 (desde las 15.00 horas)
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	7/04/2024
Duración del contrato (máx)	3 días
Órgano competente	Alcaldesa-Presidenta
Garantía	500,00 €
División lotes	No

1.- OBJETO.

Constituye la prestación objeto de este contrato, la instalación y explotación de Barra de **Bar/Cantina durante la Feria de Femsa 2024 en el Recinto Ferial de la localidad**, con arreglo a las condiciones a que debe ajustarse la ejecución del contrato reflejadas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se regirá el futuro contrato, así como por la oferta que sea aceptada por la Administración.

La barra se adjudicará por el Ayuntamiento en función de las ofertas presentadas, con preferencia en la elección por el adjudicatario con mejor oferta económica. La ubicación de la barra dentro de las instalaciones edificio se determinará previamente por el Ayuntamiento, sin que pueda ser modificada por el adjudicatario correspondiente, quedando configurada con la superficie delimitada por el Ayuntamiento.





Ayuntamiento de Santa Amalia

El acceso al pabellón será gratuito para todos los usuarios durante el horario de apertura, según indicaciones del propio Ayuntamiento.

2.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Contrato Administrativo concesión de uso de dominio público, a tenor de lo previsto en el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que se deriven de este contrato sin la previa autorización de este Ayuntamiento. La tramitación de dicho contrato administrativo se realizará mediante procedimiento abierto, conforme a los arts. 156 – 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En tanto se trata de un servicio de bar en el que la retribución consiste en el derecho a explotar dicho servicio por parte del adjudicatario, transfiriéndose a este último el riesgo operacional.

3.- DURACIÓN.

La duración de este contrato se fija de modo exclusivo en los días del desarrollo de las FERIA DE FEMSA 2023, **desde las 15 horas del día 5 de abril hasta el 7 de abril de 2024**, sin posibilidad de prórroga para próximos festejos.

4.- PRECIO DE LICITACIÓN. –

El precio de licitación será de 1.500,00 € cantina/barra, pudiendo ser mejorados por los licitadores al alza.

5.- FIANZA

Para poder participar en la subasta será necesario haber depositado una fianza de 500,00 €, en la Tesorería del Ayuntamiento de Santa Amalia la cual se devolverá una vez se compruebe que el lugar de instalación de la Barra/cantina, una vez retirada ésta, haya quedado perfectamente limpia de basuras, botellas, vasos, etc, y sin la existencia de daños o cualquier deterioro derivado de la explotación del Bar/cantina en las instalaciones y mobiliario existente.

La fianza no será reintegrada en caso de renuncia del licitador adjudicatario a la explotación de la cantina/ barra.

6.- REQUISITOS

El aprovechamiento se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnización por causa alguna.

Podrá concurrir cualquier persona física o jurídica, nacional o extranjera, con plena capacidad jurídica y de obrar, que no incurra en causa de prohibición de contratar con las AAPP de las reseñadas la Ley 9/2017 y que disponga de la solvencia económico-financiera y técnica necesaria para la prestación del presente contrato.

En el momento de contratar la realización y concesión del servicio de barra de referencia, se deberá acreditar el encontrarse en alta en el epígrafe del Impuesto de Actividades





Ayuntamiento de Santa Amalia

Económicas para la presente actuación. Para el caso de presentarse Asociaciones o Clubes, bastará la presentación del documento acreditativo de la inscripción en el Registro Oficial y el C.I.F. correspondiente.

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y en el modelo que al final se inserta, a las que se unirán los documentos recogidos en este pliego, directamente en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las 12,00 horas del día 22 de marzo de 2024, o en las formas establecidas en la vigente legislación de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo.

En el sobre que contenga la proposición y documentos exigidos deberá figurar la inscripción siguiente:

“OFERTA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LA CANTINA/BARRA FERIA FEMSA 2024 EN SANTA AMALIA”.

Junto a la proposición se incluirán en el mismo sobre:

- Resguardo de fianza.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. / C.I.F.
- Declaración Responsable de no estar incurso en prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se pueda solicitar, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.
- Aceptación íntegra de las presentes bases.

8.- MESA DE CONTRATACIÓN.

Estará integrada del modo siguiente:

- D^a Raquel Castaño Peña, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D^a María Rosario López Serrano, Vocal (SECRETARIA-INTERVENTORA de la Corporación).
- D^a María Henár García García, Aparejadora Municipal
- D. Jose Antonio Manzano Gil, que actuará como Secretario de la Mesa.

9.- APERTURA DE PLICAS Y ADJUDICACIÓN.

La apertura de plicas y adjudicación será el día 22 de marzo de 2024, a las 13 horas. La adjudicación se realizará por Resolución de la Alcaldía – Presidencia del Ayuntamiento por razón de la cuantía.

10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.

A).- Derechos y Obligaciones del Adjudicatario.

1.- **El adjudicatario no podrá cobrar entrada por el acceso a las instalaciones, el acceso será gratuito en cualquier caso.**

2,- El adjudicatario deberá suscribir un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra las incidencias que se puedan producir tanto en las instalaciones objeto de concesión como frente a terceros y cuyo justificante deberá presentarse en el Ayuntamiento en la firma del





Ayuntamiento de Santa Amalia

contrato.

3.- El adjudicatario realizará la explotación de la actividad, por su cuenta y coste, de todos elementos esenciales para su desarrollo, destacando las de las barras móviles necesarias para el funcionamiento del servicio, así como la dotación de las mesas que entiendan necesarias para su prestación.

4.- El adjudicatario será responsable que se cumplan todas las medidas sanitarias y de seguridad vigentes en el momento de celebración de Feria FEMSA 2024 dentro de las instalaciones, incluida la prohibición de fumar en el interior.

5.- El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de las obligaciones fiscales que graven la explotación.

6.- El adjudicatario, estará obligado indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

6.- El adjudicatario será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para la Administración como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido. Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

7.- El adjudicatario deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

8.- El adjudicatario se compromete a cumplir los requisitos del presente pliego y autoriza al Ayuntamiento de Santa Amalia, para que de la garantía depositada pueda detraer la cantidad que estime, por incumplimiento de cualquiera de las condiciones que en este pliego se exigen, en todas sus partes, así como el inicio de las acciones que considere oportuno por el incumplimiento.

9.- El adjudicatario deberá ajustarse a los precios máximos en la expedición de las siguientes bebidas:

- Combinados con alcohol: 4,00 euros
- Refrescos: 2,00 euros
- Cerveza (con y sin alcohol): 1,50 euros.
- Tercio: 2,50 €
- Botella de agua pequeña: 1,00 euros.
- Montados 1,50 euros.
- Pinchos: 2,00 euros.





Ayuntamiento de Santa Amalia

B.- Derechos y Obligaciones del Ayuntamiento.

- El Ayuntamiento de Santa Amalia se reserva la facultad de interpretar las bases y variarlas en los límites legales establecidos por las disposiciones vigentes, obteniendo conformidad del concesionario en aquellos supuestos en que fuere preciso.
- Sin perjuicio del derecho de rescisión, resolución o denuncia del contrato que el Ayuntamiento ostenta, la Alcaldía podrá imponer sanciones económicas al concesionario hasta la cuantía de treinta euros por falta cometida por el mismo o sus empleados en la prestación del servicio.

11.- GASTOS A CUENTA DEL ADJUDICATARIO

Correrán a cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios y cuantos otros se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y la formalización del contrato, independientemente de los derechos de orden fiscal, estatal, provincial o municipal a que viene obligado por la legislación vigente.

12.- LEGISLACIÓN COMPLEMENTARIA.

Para todo lo no previsto en el presente pliego de condiciones y en los casos de duda de interpretación, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y, en su defecto, a las disposiciones aplicables de la Administración General del Estado o preceptos pertinentes del Derecho Privado.

Santa Amalia, en la fecha indicada al margen

LA ALCALDESA

Fdo. Raquel Castaño Peña

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Santa Amalia

ANEXO I «MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE»

Nombre y Apellidos			
DNI			
Domicilio a efectos de notificaciones			
TLF		Email	
En representación de			
DNI/CIF			

a efectos de su participación en la licitación **“OFERTA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LA CANTINA/BARRA DE LA FERIA FEMSA 2024 EN SANTA AMALIA,** ante la Alcaldesa-Presidenta

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la subasta de la Barra/ Cantina en la FERIA FEMSA 2023 a ubicar en el Recinto Ferial de la localidad.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, CCAA y Ayuntamiento de Santa Amalia y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Aceptación íntegra de las bases que regulan el procedimiento de adjudicación.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,





Ayuntamiento de Santa Amalia

Fdo.: _____ »





Ayuntamiento de Santa Amalia

ANEXO II

OFERTA ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo junto con copia del DNI

Nombre y Apellidos			
DNI			
Domicilio a efectos de notificaciones			
TLF		Email	
En representación de			
DNI/CIF			

, enterado del expediente para la **OFERTA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LA BARRA/CANTINA DE LA FERIA FEMSA 2024 en el Recinto Ferial de la localidad** mediante procedimiento de concurrencia anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de

€

En _____, a ___ de _____ de 2024

Firma del candidato,

Fdo.: _____ .».

